

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**1. MARCO GENERAL**

Mediante el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones- INCO por el de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”

De conformidad con lo establecido en la Resolución 493 de 2012, corresponde a la Gerencia de Defensa Judicial, ejercer la representación legal de la Agencia y realizar el seguimiento de los procesos judiciales, extrajudiciales, policivos y/o administrativos en que sea parte activa o pasiva, así como mantener actualizadas las bases de datos de la gestión adelantada.

La Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con un aproximado de 1001 procesos judiciales en el territorio nacional, los cuales requieren vigilancia y seguimiento diario así como la radicación y obtención de piezas procesales dentro de los términos perentorios otorgados por la ley y los titulares de los despachos judiciales ante los cuales se surten los respectivos procesos.

Teniendo en cuenta que la Agencia no es un ente desconcentrado, que no cuenta con el número de funcionarios suficientes para cubrir las necesidades que demanda la labor de vigilancia judicial, incluidos aquellos procesos que cursan en la ciudad de Bogotá D. C.; sumado a la elevada onerosidad que implicaría los desplazamientos constantes de los funcionarios de la Entidad, en menoscabo de la atención de sus funciones en sede administrativa; se hace necesario contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica con amplia experiencia, trayectoria y cobertura a nivel nacional, para que realice el seguimiento, vigilancia, radicación y obtención de piezas procesales en los procesos judiciales en los que la Agencia Nacional de Infraestructura sea parte activa o pasiva; en todo el país, así como la generación de informes y reportes dinámicos.

Aunado a lo anterior, al contar con el servicio especializado que se pretende contratar, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-, optimizaría las funciones constitucionales y legales atribuidas, salvaguardando así, el patrimonio e intereses del Estado colombiano.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

El presente documento describe las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se deberá elaborar la propuesta con la metodología señalada, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

**2. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar el servicio de seguimiento y vigilancia, de procesos judiciales así como la radicación y obtención de piezas procesales en los procesos judiciales en los que la Agencia Nacional de Infraestructura sea parte activa o pasiva; en todo el país, y la generación de informes y reportes.

**2.1. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:** El contratista se compromete, en especial a cumplir con las siguientes obligaciones además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del objeto a contratar:

1. Prestar el servicio de seguimiento y vigilancia de procesos judiciales en los que la Agencia Nacional de Infraestructura sea parte activa o pasiva; en todo el país, así como la generación de informes y reportes.
2. Contar con una plataforma a través de la cual la Entidad pueda realizar la consulta permanente de los procesos judiciales y acceder a las piezas procesales necesarias para ejercer la defensa judicial en forma oportuna.
3. Crear en la plataforma una *hoja de vida o de ruta* de cada uno de los procesos judiciales que le sean reportados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el control y seguimiento, la cual deberá ser actualizada máximo dentro de las 24 horas siguientes al recibo de las novedades que se presenten, así como garantizar un canal de comunicación que permita resolver las inquietudes presentadas por la Agencia Nacional de Infraestructura.
4. Visitar diariamente los Despachos Judiciales a Nivel Nacional, en los cuales se encuentren en curso procesos judiciales en los que la Agencia Nacional de Infraestructura sea parte activa o pasiva, a efectos de identificar novedades en los mismos y comunicarlas diariamente a la Entidad.
5. En el evento de presentarse notificación de los procesos, deberá remitir las copias de la actuaciones, el estado y los documentos o memoriales que dieron origen a esa actuación el mismo día de su notificación o máximo al día siguiente, junto con una ficha técnica de la providencia notificada en la hoja de vida del respectivo proceso, señalando mínimo: autoridad que la profiere, fecha de la providencia, partes, número de radicación, resumen sucinto y clara del contenido, a efectos de que la Agencia proceda de manera oportuna a realizar la actuación que en derecho corresponda.
6. Radicar en las fechas y en los despachos judiciales que indique la Entidad, los documentos necesarios para la atención oportuna de los procesos judiciales, los cuales deberán ser

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

recibidos por el contratista en la Agencia Nacional de Infraestructura, para su radicación respectiva.

7. El contratista deberá obtener y remitir a la Entidad las copias adicionales que NO correspondan a las actuaciones que deben ser reportadas por el contratista en desarrollo del objeto del contrato, y que sean requeridas por la Entidad, es decir, este punto no comprende las copias que se deben remitir de conformidad con el punto 5 del numeral 2.1 del presente documento.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Presentar un informe mensual consolidado al supervisor del contrato, que de cuenta de las actividades desplegadas durante el mes inmediatamente anterior y que contenga detalladamente las obligaciones contractuales descritas en los numerales anteriores, entre otros:
  - a. La totalidad de movimientos presentados en el periodo correspondiente
  - b. La totalidad de movimientos por zona en el periodo correspondiente.
10. Sostener, durante todo el término de ejecución del contrato los precios unitarios presentados en su propuesta económica.
11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
12. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto total estimado es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.785.478), monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

**Nota 2:** El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes ítems:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

ÍTEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA
1	<b>VIGILANCIA JUDICIAL:</b> Este concepto incluye los siguientes componentes: a. Creación de una " <i>hoja de vida o de ruta</i> " de cada uno de los procesos judiciales b. Visita diaria a los Despachos Judiciales en los cuales cursen procesos en los que la ANI sea parte activa o pasiva c. Identificación y reporte diario de las novedades de los procesos d. Actualización diaria de las " <i>hojas de vida o de Ruta</i> " creado para cada proceso e. Remisión de copia de las actuaciones, el estado y los documentos o memoriales que dieron origen a esa actuación el mismo día de su notificación o máximo al día siguiente, junto con un resumen de la providencia. f. Uso de la plataforma para consulta de información y reportes y servicio de mesa de ayuda	<b>\$5.616</b>
2	RADICACIÓN DE DOCUMENTOS (punto 6 del numeral 2.1)	<b>\$35.875</b>
3	COPIAS DE DOCUMENTOS ADICIONALES (punto 7 del numeral 2.1)	<b>\$534</b>

La oferta económica que presenten los proponentes (anexo 4), no podrá superar el valor promedio unitario sin IVA por ítem indicado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de la propuesta.

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán sólo los servicios prestados, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

Las cantidades establecidas para determinar el presupuesto oficial, indicadas en los Estudios y Documentos Previos son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura, sin que esto implique, bajo ningún concepto variaciones en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

**4. PLAZO DE EJECUCION:** Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

**5. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, aprobadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el informe mensual que el contratista debe presentar, atendiendo el valor unitario por actividades ofertado, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.**

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

**6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la AGENCIA no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sustanciales, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando los precios unitarios sin IVA superen el valor promedio establecido por ítem sin IVA, de conformidad con lo indicado en la Nota 2 del numeral 3 del presente documento.
- n. Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Agencia y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que de deba adoptar.
- o. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007., o cuando no se

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.

- p. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos
- q. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- r. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente.
- s. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- t. Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano y no se allegue traducción emitida por autoridad competente.
- u. Las propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, cuando no se presente documento que acredite su conformación, en los términos del artículo 7° de la ley 80 de 1993 y condiciones establecidas.
- v. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- w. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 4.
- x. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en el numeral 5 de la presente invitación pública.

**7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

(ii) cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

**8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	Miércoles 30 de enero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Fecha máxima para expedir adendas	Jueves 31 de enero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar ofertas	Lunes 04 de febrero de 2013 hasta las 3:00 P.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura(ANI)-Primer Piso
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	Miércoles 06 de febrero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	Jueves 07 de febrero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	Lunes 11 de febrero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

**NOTA:** El plazo máximo para proferir y publicar Adendas será el día jueves 31 de enero de 2013 y en caso de requerirse extender las demás etapas previstas en el cronograma se publicará un aviso, en el cual se indicará expresamente la razón de tal decisión y se fijarán los nuevos plazos.

**9. ENTREGA DE OFERTAS**

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo previsto en el Cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en el primer piso, costado norte del Edificio del Ministerio de Transporte en el CAN.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

**10. REQUISITOS LEGALES HABILITANTES Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:** Los requerimientos técnicos y legales habilitantes son:

**10.1. Requisitos Legales Habilitantes:** Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

<b>TABLA 1</b>	
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>
<b>1</b>	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, <b>la información que se indica en el numeral A del presente literal.</b>
<b>2</b>	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización</p>
	<b>1</b>
	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, <b>la información que se indica en el numeral A del presente literal.</b>
	<b>2</b>
	Fotocopia del documento de identificación del proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

	<p>correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente contratación directa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, según sea el caso se ajustarán a lo indicado en el artículo 9 del decreto Reglamentario 679 de 1994, el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil o el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>		
<b>3</b>	Fotocopia del documento de identificación del representante legal	<b>3</b>	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
<b>4</b>	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	<b>4</b>	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
<b>5</b>	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la. Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	<b>5</b>	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
<b>6</b>	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.  Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	<b>6</b>	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.  Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

		generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	

**A. Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

- Suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el número de la cédula de ciudadanía en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocen la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- Que declaran bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, se hará responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y se compromete(n) a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciará(n) a su ejecución.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

- Que se comprometen a ejecutar el objeto del contrato en un plazo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- Que la propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- Que si se les adjudica el contrato, se comprometen a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la presente Invitación Pública.
- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.
- Que no se hallan relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000)

**B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.** En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal (Anexo 02).
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.

8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

9. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en la **TABLA 1 del numeral 10.1**.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios, se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

**10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:** Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos técnicos habilitantes:

**A. Certificaciones de Experiencia:**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y las actividades del presente proceso de selección, es decir, experiencia en contratos relacionados con actividades de seguimiento y vigilancia de procesos judiciales.

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones de máximo tres (3) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección, es decir, iguales o superiores a CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$58.785.478) MONEDA CORRIENTE.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2009.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio de vigilancia y seguimiento de procesos judiciales, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales o adiciones al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Para el caso de los contratos en ejecución, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente a la ejecución hasta la fecha de cierre del presente proceso y el oferente informará únicamente el valor ejecutado o facturado hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como primeros contratantes. No se aceptarán auto certificaciones

**11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Conforme con el Decreto 0734 de 2012, se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el menor precio ofertado, **teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios SIN IVA indicados en el Anexo 4**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mismo Decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos (Anexo No.4). En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo del proponente, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado y radicado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, podrá hacer uso del procedimiento establecido en el numeral 2.2.10 del mismo decreto.

**12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, el contratista deberá constituir las siguientes garantías en el porcentaje que se indican a continuación, así:

<b>AMPARO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Preparo:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0	
	FORMATO	Fecha: 25/072012	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA</b>		

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO VJ-GDJ-MC-001-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

ORIGINAL FIRMADO POR  
OSCAR IBAÑEZ PARRA  
Gerente de Defensa Judicial

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

ORIGINAL FIRMADO POR  
**HECTOR JAIME PINILLA ORTÍZ**  
Vicepresidente Jurídico

**Preparo:** Liliana Marcela Poveda Buendía / Abogada Gerencia de Defensa Judicial  
**Revisó:** Mónica Olarte Gamarra/ Contratista Gerencia de Contratación  
**Aprobó:** Wilmar Darío González B./ Gerente de Contratación  
**Fecha:** 30 de enero de 2013